DECRETO:

Art. 1.– La señora Néstor Castillo Gónzalez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nelsie Castillo González.

Art. 2.– El señor Arcadio Pérez Soriano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de William Arcadio Pérez Soriano.

Art. 3.– El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en undiario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1699, que modifica la letra c) del artículo 1ro. del Reglamento No. 3001, del 29 de julio de 1977.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1699

VISTO el artículo 29, letra c) de la Ley No. 241 de Tránsito y Vehículos, de fecha 28 de diciembre de 1967;

VISTO el Reglamento No. 3001, de fecha 29 de julio de 1977, que rige la expedición de licencia para conducir ciclomotores;

CONSIDERANDO que de acuerdo con el Reglamento indicado precedentemente, la expedición de licencias para conducir

ciclomotores está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos, entre otros, que el peso correspondiente a tales vehículos no exceda de 75 libras;

CONSIDERANDO que es propósito del Gobierno propiciar la utilización de ciclomotores, que por su bajo consumo de combustible hacen más económico el transporte de personas, y, en consecuencia, ha estimado la conveniencia de que sean adoptadas las medidas pertinentes, a fin de que una más amplia categoría de dicho tipo de vehículos puedan transitar por las vías públicas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se modifica la letra c) del artículo 1ro. del Reglamento No. 3001, de fecha 29 de julio de 1977, para que rija de la manera siguiente:

"c) su peso máximo incluido todos los dispositivos y el depósito de gasolina lleno no debe exceder las cientas diez (110) libras".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1700, que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1700

CONSIDERANDO que la empresa SANITARIOS STANDARDS, S. A., formuló al Departamento Técnico Industrial de la